



RESOLUCIÓN N° 0048

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 09/06/2015

VISTO:

El Expediente N° 08030-0000359-6 del Sistema de Información de Expedientes (SIE) mediante el cual se justifica la celebración de un Convenio Marco de Cooperación celebrado con la Universidad Nacional de Rosario – Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de su autonomía funcional (art. 9, ley 13.014), el Servicio Público Provincial de Defensa Penal debe promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin puede celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes (art. 15, ley 13.014);

Que, la Universidad Nacional de Rosario es una institución pública considerada como detentadora de una impronta científica y técnica de gran riqueza, con potencial para producir investigación, transferencia y colaboración imprescindible para el desarrollo de otras instituciones públicas;

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal necesita del fruto, académico, científico y tecnológico que la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la UNR le puede proporcionar y, simultáneamente, permite a esta institución educativa satisfacer una de sus funciones primordiales, cual es la transferencia al medio de su producido;

Que resulta conveniente la celebración de un convenio marco con la Facultad indicada, con un plazo de duración que no supere los 2 (dos) años, en el que se afirme la voluntad y necesidad de coordinar acciones de beneficio mutuo, desarrollar programas de estudios conjuntos, actividades de intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación, investigación y extensión, difusión de la cultura y capacitación para el ejercicio profesional, posponiendo la instrumentación de cada actividad o colaboración a convenios específicos en los que se fijarán el objeto, plazos, obligaciones, aportes y demás detalles de implementación que resultaren pertinentes;

Finalmente, el Defensor Provincial es quien representa al Servicio (art. 19, ley 13.014) y tiene entre sus funciones la de celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales (art. 21 inciso 10, ley 13.014);



• **Servicio Público Provincial de defensa penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

POR ELLO

**EL DEFENSOR PROVINCIAL
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN celebrado con la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario que se agrega como Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese y notifíquese a las/los Señoras/es Defensoras/es Regionales. Cumplido, archívese.-